

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Ouito, D. M., 10 de julio de 2013, a las 14H25.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0032-12-AN, acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, presentada por el señor Sergio Marzo Vanegas, Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaguil, solicita se declare el incumplimiento en el que ha incurrido el Rector de la Universidad de Guayaquil, por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Sexta del Reglamento General a la Lev de Educación Superior, esto es el incremento de las remuneraciones de los docentes de la Universidad equivalente a la tasa de infracción del periodo fiscal anterior o al porcentaje del último incremento del salario mensual unificado, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- Notifíquese.

JPCH/lc



CASO NRO. 0032-12-AN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 10 de julio de 2013, a los señores: Sergio Marzo Vanegas, Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, APUG, al correo electrónico: corporacionargudo@hotmail.com; Carlos Cedeño Navarrete, Rector de la Universidad de Guayaquil, en la casilla constitucional 579; y, Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ

 \mathcal{E}